Limpiador/a del Ayuntamiento de Manzanares el Real 2026

Muestra gratuita del temario: índice completo y un capítulo entero con su test



El temario completo: 11 temas del anexo · 13 capítulos · 260 preguntas de test

Material de estudio no oficial, elaborado a partir de las bases de la convocatoria y del texto consolidado de cada norma en el BOE. Lo que vale es lo publicado por la entidad convocante. Actualizado el 17 de noviembre de 2026.

Índice: los 11 temas del anexo

Cada tema del anexo está explicado en uno o varios capítulos. Los capítulos sirven para varios temas cuando las bases reparten una misma ley en epígrafes distintos.

Tema	Enunciado de las bases	Capítulos
1	La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y Deberes fundamentales.	1
2	El municipio: organización municipal. Competencias.	2
3	El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.	3
4	Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I).	4
5	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales (Título I). Principios de protección de datos (Título II).	5
6	Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI. Medidas en el ámbito administrativo (Título I - Capítulo II - Sección 2ª y 3ª).	6
7	Trabajos generales de limpieza. Normas y periodicidad. Herramientas de trabajo.	7, 8
8	Dependencias municipales del Ayuntamiento de Manzanares el Real.	9
9	Limpieza de equipos de oficina. Limpieza de cristales y espejos.	7
10	Tipos de residuos. Identificación. Recogida y evacuación.	10, 11
11	Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.	10, 12, 13

Capítulo 6

Las personas LGTBI: Ley 4/2023 y servicios municipales de atención

Este capítulo cubre el tema 6 del anexo.

Normas: Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, arts. 1-3 (con referencias a los arts. 8, 17, 40, 43-47, 68-75 y 79-81) (consolidado: 2023-03-01) · Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid (título dado por la Ley 18/2023), arts. 1-5, 9-11, 23, 55-57, 65 y 68 (consolidado: 2025-05-15)

En pocas palabras

- La Ley 4/2023 garantiza la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de sus familias, se aplica a cualquier persona física o jurídica que resida, se encuentre o actúe en España y define en su artículo 3 diecisiete letras de conceptos, de la discriminación directa a la inducción a discriminar.
- En la Comunidad de Madrid rige además la Ley 3/2016, muy recortada por la Ley 18/2023: hoy remite a la Ley 4/2023 para infracciones y sanciones, y el Tribunal Constitucional anuló su artículo 65.d en 2025.
- El Ayuntamiento de Madrid presta un servicio municipal de atención psicológica y jurídica a víctimas de LGTBIfobia, instala puntos arcoíris en fiestas y eventos y cuenta con un Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia, además de recursos de salud, juventud, bibliotecas y Policía Municipal.

Este tema tiene dos mitades que en el examen se preguntan de forma muy distinta. La primera es pura letra de ley: el título preliminar de la Ley 4/2023 (arts. 1 a 3), con su objeto, su ámbito y una lista de diecisiete definiciones que se presta a preguntas de «¿cómo define la ley...?». La segunda, el tema 79 de la convocatoria del Ayuntamiento de Madrid, pide conocer qué hace un ayuntamiento por las personas LGTBI: el marco que le obliga (Ley 4/2023, Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid y Ley 7/1985) y los servicios concretos que la ciudad presta hoy. La unidad sigue ese orden y deja para el final las piezas de otros títulos de la Ley 4/2023 que más relación tienen con los servicios sociales.

Textos que hemos usado

Ley 4/2023 en su texto consolidado de boe.es, con última actualización publicada el 1 de marzo de 2023, es decir, sin ninguna modificación desde su publicación. Está en vigor desde el 2 de marzo de 2023 (disposición final vigésima). El análisis del BOE anota dos recursos de inconstitucionalidad admitidos en 2023 (2428/2023 y 3679/2023) y ninguna sentencia.

Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid en su consolidado de boe.es, última actualización publicada el 15 de mayo de 2025. Ambos consultados el 11 de noviembre de 2026.

Personas LGTBI: normas y servicios

Igualdad de las personas LGTBI

Ley 4/2023

- Objeto (art. 1)
- Ámbito (art. 2)
- Definiciones (art. 3)
- Sanciones (arts. 79-81)

Ley 3/2016 (Madrid)

- Ámbito: CAM y entidades locales (2)
- Programa LGTBI (10)
- Ayuntamientos (11.3 y 23)
- Remite a la Ley 4/2023 (68)

Ley 7/1985

- Necesidad social (25.2.e)
- Servicio mínimo >20.000 (26.1.c)

Ayuntamiento de Madrid

- Servicio a víctimas
- Puntos arcoíris
- Observatorio
- Salud, juventud, policía

La Ley 4/2023 en su contexto

La Ley 4/2023, de 28 de febrero, une en un solo texto dos cosas que antes iban por separado: las medidas de igualdad y no discriminación para todo el colectivo LGTBI y la regulación de la rectificación registral del sexo, que antes estaba en la Ley 3/2007, derogada por su disposición derogatoria única. Por eso el título de la ley habla primero de «personas trans» y después de «personas LGTBI».

Parte	Contenido	Artículos
Título preliminar	Objeto, ámbito de aplicación y definiciones	1-3
Título I	Actuación de los poderes públicos: criterios generales, Consejo de Participación de las Personas LGTBI, Estrategia estatal y políticas por ámbitos	4-42
Título II	Personas trans: rectificación registral del sexo y políticas públicas	43-61
Título III	Protección y reparación frente a la discriminación y la violencia por LGTBIfobia	62-75
Título IV	Infracciones y sanciones	76-82

Se aplica de forma supletoria la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación (disposición adicional cuarta), y varias definiciones del artículo 3 se remiten a ella.

Objeto (art. 1)

El artículo 1 tiene tres apartados y cada uno se ha preguntado alguna vez.

1. **Finalidad**: garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales y **de sus familias** (art. 1.1). La propia ley fija ahí la sigla LGTBI.
2. **Contenido**: establece los principios de actuación de los poderes públicos, regula derechos y deberes de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, y prevé medidas para prevenir, corregir y eliminar toda forma de discriminación, fomentar la participación de las personas LGTBI y superar los estereotipos (art. 1.2).
3. **Rectificación registral**: regula el procedimiento y los requisitos para rectificar la mención registral del sexo y, en su caso, el nombre, sus efectos y las medidas derivadas (art. 1.3).

Fíjate en que la discriminación se combate «en los ámbitos público y privado». Una pregunta que diga que la ley solo obliga a las Administraciones es falsa.

Ámbito de aplicación (art. 2)

La ley se aplica a **toda persona física o jurídica, de carácter público o privado, que resida, se encuentre o actúe en territorio español**, cualquiera que sea su nacionalidad, origen racial o étnico, religión, domicilio, residencia, edad, estado civil o situación administrativa (art. 2). El criterio es territorial y no de nacionalidad: un turista que discrimina en un hotel de Madrid queda dentro, y una persona extranjera en situación irregular también está protegida. El artículo 72 lo repite para las personas extranjeras LGTBI, «con independencia de su situación administrativa».

Las definiciones (art. 3)

El artículo 3 contiene **diecisiete letras, de la a) a la p)**, contando la ñ. Algunas letras recogen dos conceptos (la c y la e), así que el número de conceptos definidos es mayor que el de letras. Esta es la tabla para estudiar:

Letra	Concepto	Lo que dice la ley
a	Discriminación directa	Trato menos favorable que otra persona en situación análoga o comparable por orientación sexual e identidad sexual, expresión de género o características sexuales. Incluye la denegación de ajustes razonables a personas con discapacidad
b	Discriminación indirecta	Disposición, criterio o práctica aparentemente neutros que ocasionan o pueden ocasionar una desventaja particular por esas causas
c	Discriminación múltiple e interseccional	Múltiple: dos o más causas de esta ley o de la Ley 15/2022, de forma simultánea o consecutiva. Interseccional: las causas concurren o interactúan y generan una forma específica de discriminación
d	Acoso discriminatorio	Conducta por alguna de las causas de la ley con el objetivo o la consecuencia de atentar contra la dignidad y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo
e	Discriminación por asociación y por error	Por asociación: por la relación con otra persona en quien concurre la causa. Por error: basada en una apreciación incorrecta de las características de la persona
f	Medidas de acción positiva	Diferencias de trato para prevenir, eliminar y compensar la discriminación en su dimensión colectiva o social; temporales (mientras subsista la situación), razonables y proporcionadas
g	Intersexualidad	Condición de las personas nacidas con características biológicas, anatómicas o fisiológicas, anatomía sexual, órganos reproductivos o patrón cromosómico que no se corresponden con las nociones socialmente establecidas de cuerpos masculinos o femeninos
h	Orientación sexual	Atracción física, sexual o afectiva hacia una persona; puede ser heterosexual, homosexual o bisexual. Las personas homosexuales pueden ser gais (hombres) o lesbianas (mujeres)
i	Identidad sexual	Vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer
j	Expresión de género	Manifestación que cada persona hace de su identidad sexual
k	Persona trans	Persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer
l	Familia LGTBI	Aquella en la que uno o más integrantes son personas LGTBI; incluye las homoparentales

Letra	Concepto	Lo que dice la ley
m	LGTBIfobia	Actitud, conducta o discurso de rechazo, repudio, prejuicio, discriminación o intolerancia hacia las personas LGTBI por serlo o ser percibidas como tales
n	Homofobia	Lo mismo, hacia personas homosexuales
ñ	Bifobia	Lo mismo, hacia personas bisexuales
o	Transfobia	Lo mismo, hacia personas trans
p	Inducción, orden o instrucción de discriminar	Es discriminatoria; la inducción ha de ser concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria

Hay detalles que dan para trampas:

- La bisexualidad se define como atracción hacia personas de diferentes sexos «no necesariamente al mismo tiempo, de la misma manera, en el mismo grado ni con la misma intensidad» (art. 3.h).
- La ley **no define** «lesbofobia» ni «interfobia» como letras propias. Las fobias definidas son cuatro: LGTBIfobia, homofobia, bifobia y transfobia (arts. 3.m a 3.o).
- Las familias homoparentales son las formadas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad bajo guarda, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo (art. 3.l).
- Las medidas de acción positiva se aplican «en tanto subsistan» las situaciones que las justifican (art. 3.f).

> **! No mezcles las dos leyes**
>
> La Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid tiene su propio artículo 3 de definiciones y no coinciden. Por ejemplo, define «persona trans» como la que se identifica con un género diferente o expresa su identidad de género de manera diferente al género asignado al nacer (art. 3.b de la Ley 3/2016), mientras que la Ley 4/2023 habla de identidad **sexual** que no se corresponde con el sexo asignado al nacer (art. 3.k). Si la pregunta cita la ley estatal, contesta con la estatal.

Lo que hacen los poderes públicos: piezas útiles del título I

Aunque el enunciado solo pide objeto, ámbito y definiciones, el tema 79 exige saber qué deben hacer las Administraciones, también las locales:

- **Deber de protección**: los poderes públicos, en su ámbito competencial, desarrollarán las medidas necesarias para reconocer, garantizar, proteger y promover la igualdad de trato (art. 4).
- **Colaboración**: la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla y las **entidades locales** cooperarán para integrar la igualdad de trato en sus instrumentos de planificación; en la Conferencia Sectorial de Igualdad se adoptan planes y programas conjuntos (art. 8).
- **Consejo de Participación de las Personas LGTBI**: órgano de participación ciudadana, colegiado del artículo 22.3 de la Ley 40/2015, dependiente del Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género; presenta una memoria **semestral** (art. 9).
- **Estrategia estatal** para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI: la elabora el Ministerio de Igualdad, la aprueba el Consejo de Ministros previo informe favorable de la Conferencia Sectorial de Igualdad y es **cuatrienal** (art. 10).
- **Terapias de conversión**: prohibidas en cualquier forma, incluso con el consentimiento de la persona o de su representante legal (art. 17).
- **Medio rural**: en la Conferencia Sectorial de Igualdad se promoverá, con la Federación Española de Municipios y Provincias, una **Red de Municipios por la Igualdad y la Diversidad** (art. 40.c).
- **Familias y juventud**: programas de información, asesoramiento y apoyo a jóvenes LGTBI y a familias con menores y jóvenes LGTBI (art. 33).

Personas trans: lo básico del título II

No entra en el enunciado, pero es difícil que un tribunal no se asome a ello. La rectificación registral se pide en cualquier oficina del Registro Civil y nunca puede condicionarse a informes médicos o psicológicos ni a cambios corporales (art. 44.3).

Edad	Cómo se pide	Artículo
Mayor de 16 años y de nacionalidad española	Por sí misma	43.1
De 14 a 16 años	Por sí misma, asistida por sus representantes legales; si hay desacuerdo, defensor judicial	43.2
De 12 a 14 años	Autorización judicial (Ley 15/2015, de Jurisdicción Voluntaria)	43.4

Plazos del procedimiento: comparecencia inicial, nueva comparecencia para ratificar en un máximo de **tres meses**, y resolución en un máximo de **un mes** desde la segunda (art. 44.8 y 9). Contra ella

cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (art. 44.10). La rectificación tiene efectos constitutivos desde su inscripción (art. 46.1) y puede revertirse pasados **seis meses** desde la inscripción (art. 47).

Situaciones especiales y víctimas (título III)

Este bloque es el que más conecta con los servicios sociales municipales:

Colectivo o situación	Medida principal	Artículo
Víctimas de violencia por LGTBIfobia	Atención integral y especializada: información, asistencia psicológica, orientación jurídica, necesidades laborales y sociales, interpretación	68
Violencia en el ámbito familiar	Orden de protección del art. 544 ter.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; escolarización inmediata de descendientes	69
Menores de edad	Protección en centros y pisos tutelados; no respetar su orientación o identidad en la familia se valora como posible situación de riesgo	70
Discapacidad o dependencia	No discriminación en centros y protección frente al maltrato	71
Personas mayores	No discriminación en residencias y centros de día, también en sus relaciones sentimentales	73
Personas intersexuales	La mención del sexo puede quedar en blanco hasta un año al inscribir el nacimiento	74.2
Sinhogarismo	Prevención y detección precoz, con especial atención a las personas más jóvenes	75

Infracciones y sanciones (título IV)

El régimen sancionador de la ley estatal es el que hoy aplica también la Comunidad de Madrid (art. 68.1 de la Ley 3/2016), así que conviene tenerlo a mano.

Clase	Ejemplos	Multa	Prescripción de la infracción	Prescripción de la sanció
Leve	Expresiones vejatorias al prestar un servicio público o privado	Apercibimiento o 200 a 2.000 euros	9 meses	6 meses
Grave	No retirar expresiones vejatorias de una web tras conocerlas; cláusulas discriminatorias	2.001 a 10.000 euros	2 años	1 año
Muy grave	Acoso discriminatorio, represalias, terapias de conversión, negar el acceso a bienes y servicios, victimización secundaria	10.001 a 150.000 euros	3 años	2 años

Fuentes: arts. 79, 80 y 81. El procedimiento sancionador debe resolverse y notificarse en **seis meses** (art. 78). En la Administración General del Estado instruye la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI y resuelve la persona titular del Ministerio de Igualdad, salvo infracciones muy graves con sanción propuesta de más de 100.000 euros, que resuelve el Consejo de Ministros (art. 77.2).

La Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid

Para un ayuntamiento madrileño, la norma autonómica importa tanto como la estatal. Se aprobó el 22 de julio de 2016 y entró en vigor el 11 de agosto de 2016. La **Ley 18/2023, de 27 de diciembre**, la reformó a fondo:

- Le cambió el título: ahora es la Ley 3/2016, de 22 de julio, «de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid».
- Suprimió, entre otros, el Consejo LGTBI de la Comunidad de Madrid (art. 6), el Centro de documentación y memoria histórica LGTBI (art. 24), la inversión de la carga de la prueba (art.

66), la Comisión Interdepartamental (art. 67) y todo el catálogo propio de infracciones y sanciones (arts. 69 a 76).
- El nuevo artículo 68.1 remite a la Ley 4/2023 para las infracciones y sanciones.

Después, el **Tribunal Constitucional, en la Sentencia 96/2025, de 9 de abril**, declaró inconstitucional y nula la letra d) del artículo 65 (concepto de interesado) en la redacción de la Ley 18/2023. Esa letra negaba a las asociaciones LGTBI y de derechos humanos la condición de interesadas en los procedimientos sancionadores, y chocaba con el artículo 31.2 de la Ley 15/2022, que se la reconoce. Ya estaba suspendida desde 2024.

Lo que sigue vigente y toca a los ayuntamientos:

Precepto	Contenido
Art. 2	La ley se aplica a la Administración de la Comunidad de Madrid, **a las entidades locales que la integran** y a sus entidades vinculadas o dependientes, y a cualquier persona que se encuentre o actúe en la región
Art. 5.1	La Comunidad, las entidades locales y sus entes dependientes garantizan el cumplimiento de la ley en sus competencias
Art. 9	Apoyo a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad o exclusión; las residencias de mayores garantizan la no discriminación y la continuidad de los tratamientos hormonales
Art. 10.1	**Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI**, dependiente de la consejería de servicios sociales: información, orientación, asesoramiento legal, psicológico y social, y formación a profesionales con un plan anual
Art. 11.3	La Comunidad y **los ayuntamientos** promoverán acciones formativas, divulgativas y de acción positiva
Art. 23.1	La Comunidad vela por que **todos los ayuntamientos** puedan ofrecer servicios al colectivo LGTBI sin necesidad de tener personal propio cuando no sea posible
Arts. 55-57	Protocolo de atención a víctimas de agresiones y delitos de odio; el Programa garantiza asistencia aunque no haya denuncia; Punto de información para víctimas

Las competencias del municipio

Ninguna ley atribuye a los municipios una competencia llamada «LGTBI». Los servicios municipales se apoyan en varias piezas a la vez:

- La competencia propia en **evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social** (art. 25.2.e de la

Ley 7/1985), que es además servicio obligatorio en municipios de más de 20.000 habitantes (art. 26.1.c).

- La promoción de la **igualdad entre hombres y mujeres** (art. 25.2.o) y, desde el 23 de octubre de 2026, de actuaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (art. 25.2.q, añadida por la Ley 4/2026).
- Las competencias de protección de la salubridad pública, promoción del deporte y del tiempo libre, promoción de la cultura y policía local (art. 25.2.j, l, m y f).
- El mandato de colaboración del artículo 8 de la Ley 4/2023 y las obligaciones de los artículos 2, 5.1 y 11.3 de la Ley 3/2016.

Servicios y programas del Ayuntamiento de Madrid

> **! Datos municipales que cambian**
>
> Este apartado sale de dos documentos públicos del Ayuntamiento: la «Guía de recursos LGTBI en la ciudad de Madrid» (sede.madrid.es, edición que figura como 2026 en su portada) y la nota de prensa municipal de 19 de diciembre de 2025. Los nombres de unidades, contratos, horarios y cifras cambian: antes del examen, consulta madrid.es/igualdad y la Dirección General competente en igualdad y diversidad. El test no pregunta cifras de este apartado.

En la nota municipal de diciembre de 2025, la política de diversidad aparece dentro del área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Sus piezas principales son estas (la nota de prensa de 19 de diciembre de 2025 confirma el servicio de atención a víctimas, los puntos arcoíris, el Observatorio y la unidad de Policía Municipal; el resto de datos de la tabla procede de la guía de recursos y no se pudo recontrastar en la revisión):

Recurso	Qué hace	Para quién
Servicio Municipal de Atención a Víctimas de LGTBIfobia (SMAV)	Información, apoyo psicológico y asesoramiento jurídico gratuitos; con cita previa, presencial y en línea; funciona en el Centro de Servicios Sociales Maravillas	Personas adultas que residan en Madrid y hayan sido víctimas de LGTBIfobia en el municipio. No hace falta haber denunciado
Puntos arcoíris	Espacios seguros en fiestas de distrito y eventos de gran afluencia: informan de derechos, sensibilizan y apoyan a quien sufra una agresión	Ciudadanía en general
Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia	Órgano de participación que analiza la discriminación y la violencia hacia las personas LGTBI en la ciudad; en su Pleno están el Gobierno municipal, los grupos políticos, entidades y los servicios de emergencias	Participación institucional y social
Comisaría de Gestión de la Diversidad de Policía Municipal (la nota de 2025 la llama Unidad de Gestión de la Diversidad y Delitos de Odio)	Atención a víctimas de hechos discriminatorios o delitos de odio cometidos en el término municipal o en redes sociales; formación sobre delitos de odio a entidades, centros educativos y profesionales	Víctimas y profesionales
Madrid Salud	Centros Municipales de Salud Comunitaria y consulta de ITS y VIH del Centro de Diagnóstico Médico: pruebas rápidas de VIH, diagnóstico y tratamiento de ITS, sin tarjeta sanitaria	Toda la ciudadanía
Centros juveniles municipales	«RED VIVA A TODO COLOR»: actividades con entidades LGTBI sobre respeto a la diversidad	Jóvenes de 14 a 30 años
Bibliotecas públicas municipales	Colección especializada en temática LGTBIQ+ en todas ellas y recomendaciones en línea («Bibliorgullo»)	Cualquier persona

Los puntos arcoíris forman parte del contrato del servicio de atención a víctimas, según la nota municipal de diciembre de 2025, que anunciaba una nueva licitación para 2026 con más puntos al

año. La misma nota cita como actuaciones de 2025 la formación de más de 460 profesionales municipales a través de la Escuela de Formación y del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), el asesoramiento a empresas para elaborar planes de diversidad, subvenciones a entidades LGTBI por 665.000 euros y, como previsión para 2026, formación a profesionales que atienden a personas mayores y campañas en el deporte base. Recoge también los incidentes de odio por orientación sexual o identidad de género registrados por la unidad de Policía Municipal: 121 en 2023, 99 en 2024 y 58 hasta noviembre de 2025, con la advertencia expresa de que puede haber infradenuncia.

La propia guía nació de un acuerdo del Pleno del Observatorio, en su sesión de 27 de diciembre de 2023, para sistematizar los recursos dirigidos a la población LGTBI. Recoge recursos municipales, autonómicos (por ejemplo, el Centro Sanitario Sandoval de la Comunidad de Madrid) y de entidades sociales, ordenados por tipo: sensibilización, salud, atención psicológica, empleo, víctimas, atención jurídica, vivienda, violencia intragénero, migrantes, familias, juventud y mayores.

Un caso para el supuesto práctico

Javier, de 34 años, vecino de Usera, recibe insultos homófobos y un empujón a la salida de un bar del distrito. No quiere denunciar. En el centro de servicios sociales le informan de que el SMAV le puede atender sin denuncia previa porque es mayor de edad, reside en Madrid y los hechos ocurrieron en el municipio. Si decide denunciar, la Comisaría de Gestión de la Diversidad de Policía Municipal está especializada en estos hechos. Y si vive en otro municipio de la región, el recurso es el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI de la Comunidad, que también garantiza asistencia aunque no haya denuncia (art. 55.3 de la Ley 3/2016).

Lo que más se pregunta

Dato	Respuesta correcta	Trampa habitual
Finalidad de la Ley 4/2023	Igualdad real y efectiva de las personas LGTBI **y de sus familias** (art. 1.1)	Olvidar a las familias
Ámbito	Toda persona física o jurídica, pública o privada, que resida, se encuentre o actúe en España (art. 2)	«Solo españoles» o «solo Administraciones»
Número de letras del art. 3	17, de la a) a la p) con la ñ	Contar 16 olvidando la ñ
Identidad sexual	Vivencia interna e individual del sexo (art. 3.i)	Confundirla con la expresión de género (art. 3.j)
Discriminación por error	Apreciación incorrecta de las características de la persona (art. 3.e)	Confundirla con la discriminación por asociación
Discriminación interseccional	Causas que interactúan y generan una forma específica de discriminación (art. 3.c)	Confundirla con la múltiple
Denegar ajustes razonables	Es discriminación directa (art. 3.a)	Decir que es indirecta
Acciones positivas	Temporales, razonables y proporcionadas (art. 3.f)	«Permanentes»
Inducción a discriminar	Concreta, directa y eficaz (art. 3.p)	«Basta con que sea genérica»
Estrategia estatal	Cuatrienal, aprobada por el Consejo de Ministros (art. 10)	«Anual» o «aprobada por la Conferencia Sectorial»
Sanciones en la Comunidad de Madrid	Las de la Ley 4/2023 (art. 68.1 de la Ley 3/2016, redacción de 2023)	Citar las antiguas sanciones autonómicas

Para memorizarlo

- **Diecisiete letras, cuatro fobias.** De la a) a la p) con la ñ hay diecisiete; las fobias son las cuatro últimas antes de la p (m, n, ñ, o): LGTBI, homo, bi y trans.
- **El orden de las definiciones va de lo jurídico a lo personal.** Primero las formas de discriminar (a-e), luego la acción positiva (f), después las personas y sus rasgos (g-l: intersexualidad, orientación, identidad, expresión, trans, familia) y al final las fobias y la inducción.

- **«I» de interna, «E» de exterior.** Identidad = vivencia **i**nterna (3.i); expresión = manifestación **e**xterior (3.j). Van seguidas, como las letras i y j.
- **16, 14, 12.** Las edades de la rectificación bajan de dos en dos: sola desde 16, asistida de 14 a 16, con juez de 12 a 14 (art. 43).
- **Sanciones 2-10-150.** Las multas terminan en 2.000, 10.000 y 150.000 euros; las prescripciones de las infracciones, en 9 meses, 2 años y 3 años (arts. 80 y 81).

Test

Objeto y ámbito de la Ley 4/2023

1. **Según el artículo 1.1 de la Ley 4/2023, la ley tiene por finalidad garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de:**
    a. Las personas LGTBI de nacionalidad española
    b. Las personas trans exclusivamente
    c. Las personas LGTBI y de sus familias
    d. Las asociaciones LGTBI inscritas en el registro estatal

2. **¿A quién se aplica la Ley 4/2023 según su artículo 2?**
    a. A toda persona física o jurídica, pública o privada, que resida, se encuentre o actúe en territorio español
    b. Solo a las Administraciones públicas
    c. Solo a las personas de nacionalidad española
    d. Solo a las personas jurídicas privadas con más de cincuenta trabajadores

3. **¿Qué materia regula también la Ley 4/2023, según su artículo 1.3?**
    a. El matrimonio entre personas del mismo sexo
    b. La adopción internacional
    c. El régimen de las asociaciones LGTBI
    d. El procedimiento y los requisitos para la rectificación registral relativa al sexo y, en su caso, el nombre

4. **¿Qué ley queda derogada expresamente por la Ley 4/2023?**
    a. La Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato
    b. La Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid
    c. La Ley 3/2007, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo
    d. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

5. **Según el artículo 10 de la Ley 4/2023, la Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI:**
    a. Es anual y la aprueba la Conferencia Sectorial de Igualdad
    b. Tiene carácter cuatrienal y se aprueba por Acuerdo del Consejo de Ministros
    c. Es bienal y la aprueba el Consejo de Participación de las Personas LGTBI
    d. No tiene duración fija y la aprueban las Cortes Generales

Definiciones del artículo 3

6. **Según el artículo 3 de la Ley 4/2023, la «vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine» es la definición de:**
    a. Expresión de género
    b. Intersexualidad
    c. Orientación sexual
    d. Identidad sexual

7. **La discriminación que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona discriminada es, según el artículo 3.e de la Ley 4/2023:**
    a. Discriminación indirecta
    b. Discriminación por error
    c. Discriminación por asociación
    d. Discriminación interseccional

8. **Según el artículo 3.a de la Ley 4/2023, la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad se considera:**
    a. Discriminación directa
    b. Acoso discriminatorio
    c. Una medida de acción positiva
    d. Discriminación indirecta

9. **Según el artículo 3.f de la Ley 4/2023, las medidas de acción positiva:**
    a. Están prohibidas en el ámbito privado
    b. Son permanentes una vez adoptadas
    c. Solo pueden adoptarlas las Administraciones públicas estatales
    d. Se aplican en tanto subsistan las situaciones de discriminación o las desventajas que las justifican, y deben ser razonables y proporcionadas

10. **Para que la inducción a discriminar sea discriminatoria, el artículo 3.p de la Ley 4/2023 exige que sea:**
    a. Pública y reiterada
    b. Realizada por escrito
    c. Concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria
    d. Cometida por una autoridad o funcionario

Más definiciones y resto de la ley

11. **Se produce discriminación interseccional, según el artículo 3.c de la Ley 4/2023, cuando:**
    a. Una persona es discriminada por su relación con otra persona LGTBI
    b. La discriminación se basa en un error sobre las características de la persona
    c. Una disposición aparentemente neutra causa una desventaja particular
    d. Concurren o interactúan diversas causas de discriminación generando una forma específica de discriminación

12. **Según el artículo 3.k de la Ley 4/2023, es persona trans:**
    a. La persona cuya expresión de género no coincide con los roles sociales
    b. La persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer
    c. La persona que ha rectificado la mención registral del sexo
    d. La persona nacida con características sexuales que no encajan en las nociones de cuerpo masculino o femenino

13. **¿Cuál de estas prácticas prohíbe el artículo 17 de la Ley 4/2023 incluso con el consentimiento de la persona interesada?**
    a. La atención psicológica a personas trans
    b. Los tratamientos hormonales en mayores de dieciocho años
    c. Los métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento destinados a modificar la orientación o identidad sexual o la expresión de género
    d. Los grupos de apoyo a familias LGTBI

14. **Una persona de 15 años quiere solicitar la rectificación registral de la mención relativa al sexo. Según el artículo 43.2 de la Ley 4/2023:**
    a. Puede presentar la solicitud por sí misma, asistida en el procedimiento por sus representantes legales
    b. No puede hasta cumplir dieciséis años
    c. Necesita autorización judicial previa
    d. Debe presentar un informe psicológico

15. **¿Con qué multa se sancionan las infracciones muy graves según el artículo 80.3 de la Ley 4/2023?**
    a. De 200 a 2.000 euros
    b. De 10.001 a 150.000 euros
    c. De 2.001 a 10.000 euros
    d. De 150.001 a 500.000 euros

Comunidad de Madrid y servicios municipales

16. **Según el artículo 2 de la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid, la ley se aplica:**
    a. Solo a la Administración de la Comunidad de Madrid
    b. A la Administración de la Comunidad de Madrid, a las entidades locales que la integran y a sus entidades vinculadas o dependientes, y a cualquier persona que se encuentre o actúe en la región
    c. Únicamente a los municipios de más de 20.000 habitantes
    d. Solo a las personas físicas residentes en la región

17. **Tras la reforma de la Ley 18/2023, ¿qué régimen de infracciones y sanciones aplica la Ley 3/2016 de la Comunidad de Madrid?**
    a. El recogido en la Ley 4/2023, de 28 de febrero
    b. Un catálogo propio de infracciones en sus artículos 70 a 76
    c. El de la Ley 15/2022 en exclusiva
    d. Ninguno: la ley carece de régimen sancionador

18. **¿De qué consejería depende el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI según el artículo 10.1 de la Ley 3/2016?**
    a. De la consejería competente en materia de sanidad
    b. De la consejería competente en materia de educación
    c. De la consejería competente en materia de justicia
    d. De la consejería competente en materia de servicios sociales

19. **Según la nota de prensa municipal de 19 de diciembre de 2025, el servicio municipal de atención a víctimas de LGTBIfobia del Ayuntamiento de Madrid:**
    a. Exige haber presentado denuncia formal previa
    b. Es de pago, con una tarifa según los ingresos
    c. Ofrece asistencia psicológica y orientación jurídica gratuitas sin que sea necesario haber interpuesto denuncia formal
    d. Solo funciona durante la semana del Orgullo

20. **Según la nota de prensa municipal de 19 de diciembre de 2025, ¿qué son los puntos arcoíris del Ayuntamiento de Madrid?**
    a. Instalaciones en fiestas municipales y eventos de la capital para sensibilizar contra la LGTBIfobia y atender a posibles víctimas
    b. Centros de salud especializados en personas trans
    c. Ayudas económicas a entidades LGTBI
    d. Oficinas permanentes de registro de parejas de hecho

> **! Antes del examen**
>
> Esta unidad resume las leyes para estudiarlas y no sustituye al texto del BOE. Comprueba en el consolidado que no ha habido cambios después del 11 de noviembre de 2026, en especial si el Tribunal Constitucional resuelve los recursos contra la Ley 4/2023, y revisa en madrid.es los servicios municipales vigentes. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que también cita el tema 20, no está en esta unidad.

Solucionario

1. **c)** Art. 1.1 de la Ley 4/2023: la ley tiene por finalidad garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales (LGTBI), así como de sus familias.
2. **a)** Art. 2 de la Ley 4/2023: se aplica a toda persona física o jurídica, de carácter público o privado, que resida, se encuentre o actúe en territorio español, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio, residencia o situación administrativa.
3. **d)** Art. 1.3 de la Ley 4/2023: la ley regula el procedimiento y requisitos para la rectificación registral relativa al sexo y, en su caso, nombre de las personas, así como sus efectos.
4. **c)** Según la disposición derogatoria única de la Ley 4/2023, queda derogada la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.
5. **b)** Art. 10.2 y 10.3 de la Ley 4/2023: se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe favorable de la Conferencia Sectorial de Igualdad, y tiene carácter cuatrienal.
6. **d)** Art. 3.i de la Ley 4/2023: identidad sexual es la vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer.

7. **b)** Art. 3.e de la Ley 4/2023: la discriminación por error es aquella que se funda en una apreciación incorrecta acerca de las características de la persona o personas discriminadas.
8. **a)** Art. 3.a de la Ley 4/2023: se considerará discriminación directa la denegación de ajustes razonables a las personas con discapacidad.
9. **d)** Art. 3.f de la Ley 4/2023: las medidas de acción positiva serán aplicables en tanto subsistan las situaciones de discriminación o las desventajas que las justifican y habrán de ser razonables y proporcionadas.
10. **c)** Art. 3.p de la Ley 4/2023: la inducción ha de ser concreta, directa y eficaz para hacer surgir en otra persona una actuación discriminatoria.
11. **d)** Art. 3.c de la Ley 4/2023: se produce discriminación interseccional cuando concurren o interactúan diversas causas, generando una forma específica de discriminación.
12. **b)** Art. 3.k de la Ley 4/2023: persona trans es la persona cuya identidad sexual no se corresponde con el sexo asignado al nacer.
13. **c)** Art. 17 de la Ley 4/2023: se prohíbe la práctica de métodos, programas y terapias de aversión, conversión o contracondicionamiento destinados a modificar la orientación o identidad sexual o la expresión de género, incluso si cuentan con el consentimiento de la persona interesada o de su representante legal.
14. **a)** Art. 43.2 de la Ley 4/2023: las personas menores de dieciséis años y mayores de catorce podrán presentar la solicitud por sí mismas, asistidas en el procedimiento por sus representantes legales.
15. **b)** Art. 80.3 de la Ley 4/2023: las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 10.001 a 150.000 euros, además de posibles sanciones accesorias.
16. **b)** Art. 2 de la Ley 3/2016: se aplica a la Administración de la Comunidad de Madrid, a las entidades locales que la integran y a las entidades vinculadas o dependientes, y a cualquier persona física o jurídica que se encuentre o actúe en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
17. **a)** Art. 68.1 de la Ley 3/2016, en la redacción de la Ley 18/2023: las infracciones y sanciones relativas a esta ley serán las recogidas en la Ley 4/2023; los arts. 69 a 76 están suprimidos.
18. **d)** Art. 10.1 de la Ley 3/2016: la Comunidad de Madrid garantizará el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, dependiente de la consejería competente en materia de servicios sociales.
19. **c)** Fuente: nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 2025 (Diario de Madrid): el servicio municipal ofrece asistencia psicológica y orientación jurídica gratuita a quienes hayan sufrido LGTBIfobia y en él no es necesario haber interpuesto denuncia formal para recibir asistencia.
20. **a)** Fuente: nota de prensa del Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 2025: dentro del servicio de atención a víctimas de LGTBIfobia se enmarca la instalación de puntos arcoíris en fiestas municipales y eventos de la capital para sensibilizar contra la LGTBIfobia y atender a posibles víctimas.

Fuentes

1. Jefatura del Estado (2023). *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (texto consolidado, última actualización publicada el 1 de marzo de 2023)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366
2. Comunidad de Madrid (2016). *Ley 3/2016, de 22 de julio (texto consolidado, última actualización publicada el 15 de mayo de 2025)*. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-11096
3. Comunidad de Madrid (2023). *Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-10768

4. Tribunal Constitucional (2025). *Sentencia 96/2025, de 9 de abril (recurso de inconstitucionalidad 4926/2024)*. https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2025-9640
5. Ayuntamiento de Madrid, Dirección General de Igualdad (2026). *Guía de recursos LGTBI en la ciudad de Madrid (edición que figura como 2026 en su portada)*. https://sede.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/IgualdadDeOportunidades/Publicaciones/Publicaciones%202025/ficheros/guiarecursosLGTBImadrid2025.pdf
6. Ayuntamiento de Madrid (2025). *El Ayuntamiento ampliará los puntos arcoíris y reforzará la formación en materia LGTBI en 2026 (nota de prensa de 19 de diciembre de 2025)*. https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/el-ayuntamiento-ampliara-los-puntos-arcoiris-y-reforzara-la-formacion-en-materia-lgtbi-en-2026/

Fin de la muestra

El temario completo tiene 13 capítulos

Has leído el capítulo 6 completo, con su test y su solucionario. El temario completo desarrolla los 11 temas del anexo de las bases con el mismo método: cada dato con su artículo de la norma y cada pregunta con la respuesta explicada.

- 13 capítulos y 260 preguntas de test
- Simulacro final de 50 preguntas con plantilla y solucionario
- PDF para imprimir y versión web para el móvil

Consíguelo en psicopedagogia.com/oposiciones/limpiador-a-manzanares-el-real-2026